



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 018-2016-SERNANP-OA

Lima, 15 FEB. 2016

VISTO:

El Informe N° 039-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP de fecha 10 de febrero de 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Logística y la Oficina de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 039-2016-SERNANP-OA-UOFL-CP, la Unidad Operativa Funcional de Logística y la Oficina de Control Patrimonial remiten a la Oficina de Administración, la Cédula de Notificación de la Resolución N° 28401800418351 de fecha 02 de febrero de 2016, debidamente notificada el 09 de febrero de 2016, a fin de brindar la conformidad de pago de S/ 1,749.35 Soles correspondiente al Servicio de Administración Tributaria – SAT, que fuera remitida con la Cédula de Notificación antes mencionada, correspondiente al vehículo de placa EGD949 de los años 2012 al 2014. Precizando que la conformidad de pago del citado monto se efectúa sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes por la omisión de la Declaratoria que generó la no emisión oportuna del Talonario respectivo;

Que, en el artículo segundo de la Resolución N° 28401800418351 del Proceso de Ejecución Coactiva, el Servicio de Administración Tributaria – SAT señala que el obligado Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP no ha cumplido con cancelar el íntegro de la deuda materia de cobranza; en consecuencia, dispone, entre otros, trabar embargo definitivo en forma de retención hasta por la suma de S/ 1,749.35 Soles, sobre el patrimonio que pudiera tener o que tenga el obligado Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP;

Que, mediante Nota de Envío N° 061 de fecha 11 de febrero de 2016, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, el reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores a favor del Servicio de Administración Tributaria – SAT, para lo cual adjunta el informe señalado precedentemente;



Que, los artículos 5° y 6° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con Recursos Públicos, y dentro del marco del inciso b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, asimismo, de conformidad con los artículos 8°, 9° y 10° de la precitada Directiva de Tesorería, la Oficina de Administración, a través de la Unidad Operativa Funcional de Logística ha verificado el sustento y registro correspondiente de los gastos a reconocerse para proceder al pago correspondiente de conformidad con la citada normativa;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 28112, denominada Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo funcionamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que, resulta procedente expedir el acto administrativo que disponga el reconocimiento y la cancelación de la obligación pendiente de pago que mantiene el SERNANP y autorizar el respectivo pago;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reconocer y autorizar el pago de deuda a favor del Servicio de Administración Tributaria – SAT, por la suma de S/ 1,749.35 (Mil Setecientos Cuarenta y Nueve con 35/100 Soles), al resultar procedente dicho gasto de acuerdo a la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado